

## IV. Administración de Justicia

### Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Santa Cruz de Tenerife

**435** *EDICTO de 15 de septiembre de 2009, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio verbal LEC. 2000 nº 0001351/2008.*

JUZGADO DE: Primera Instancia nº 4 de Santa Cruz de Tenerife.  
JUICIO: verbal LEC. 2000 0001351/2008.

PARTE DEMANDANTE: D./Dña. Temazo, S.A.

PARTE DEMANDADA: D./Dña. Eduardo Aníbal Álvarez Leveratto, Alejandra Viviana Bonillo y Maximiliano Hanff.

SOBRE: desahucio.

En el juicio referenciado, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

#### FALLO

Que estimando íntegramente la demanda formulada por la demandante entidad mercantil Temazo, S.A., representada por el Procurador de los Tribunales Dña. María Candelaria Rodríguez González, contra los demandados D. Eduardo Aníbal Álvarez Leveratto, Dña. Alejandra Viviana Bonillo y D. Maximiliano Hanff, de las circunstancias personales que constan en autos:

1.- Condeno a los demandados citados a abonar de forma solidaria a la entidad actora la cantidad de

cinco mil novecientos sesenta y ocho euros con veintitrés céntimos -5.968,23 euros-, más los intereses legales de la mencionada cantidad.

2.- Las costas causadas en esta instancia se imponen a los expresados demandados en forma solidaria.

Notifíquese esta resolución en forma legal a las partes, con la advertencia de que contra la misma podrán interponer recurso de apelación, a preparar ante este Juzgado y para la Ilma. Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de cinco días, insertándose este original en el legajo correspondiente y testimoniándose en las actuaciones.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias para llevar a efecto la diligencia de notificación de la sentencia a la demandada Dña. Alejandra Viviana Bonillo.

En Santa Cruz de Tenerife, a 15 de septiembre de 2009.- El Secretario Judicial.